



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 9 de noviembre de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso VERBAL - PRIVACION DE PATRIA POTESTAD rad. 189-2017 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, nueve (09) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y la solicitud de copias autenticadas del expediente. Revisado el libro radicador del año 2017, se constata que el proceso de la referencia culminó con sentencia de fecha 23 de noviembre de 2017.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la expedición de copias autenticadas del expediente, previo el pago del arancel judicial. Copias digitales 43 folios x \$250= total \$10.750. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, del 17 de agosto de 2021. El arancel judicial debe ser consignado en la cuenta de ahorros Banco agrario No. 3-0820-00636-6. A costas del interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ